

REGISTRO 93.1.1.1.

2256

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 27 de septiembre de 1993, se ha otorgado ante el Notario Sexto del cantón Ambato la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA ANDINA";

QUE los señores Yvettia Hernández Rodríguez y Andrés Narango Mosquera, en sus calidades de Gerente General y Presidente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Diana Mora Poveda, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha emitido el informe favorable No. 8° IIC DIC, 57 573 de 15 de septiembre de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Depósito Societario mediante memorando No DIC.93.1643 de 16 de noviembre de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. AM-72513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA ANDINA por DOS MIL MILLONES DE DOLARES (S/ 2 000'000 000,00), con lo que asciende a CUATRO MIL DOSCIENTOS MILLONES DE DOLARES (S/ 4 200'000 000,00) dividido en 420 000 acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL DOLARES (S/ 10 000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública

ARTICULO SEGUNDO - DISPONER que el Notario Sexto del cantón Ambato tome cota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y fante razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y b) cumpla con las demás prescripciones establecidas en la Ley de Registro.

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA ANDINA

ARTICULO CUERPO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Ambato anote al margen de la matriz de la escritura pública de 17 de noviembre de 1944 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siendo razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO - DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

1983

PABLO GUTIERREZ GARCIA

MC/US

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 2744 del Registro Mercantil tomo 124 Se da a cumplimiento a lo dispuesto en la misma de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1973 publicado en el Oficio Oficial 8-8 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 9 de

FL. REGISTRADOR
Dr. Gustavo Garza Banderas

